

## DECRETO ALCALDICIO Nº

002054

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (\$)

Casablanca, 28 SET. 2011

VISTOS:

SINICIPALIO

- 1.- La necesidad de realizar reparación en vereda poniente de Avenida Constitución entre Alejandro Galaz y calle Yungay de esta comuna.
- La solicitado por la Dirección de Obra. 2.-
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley Nº 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.-Apruébase contrato de obra pública con ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA, Rut. Nº 76.292.370-k para realizar reparación en vereda poniente de Avenida Constitución entre Alejandro Galaz y calle Yungay de esta comuna, conforme a cotización Nº 104/2011 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 2.971.381.- IVA Incluido.

La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 (tem 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto de municipal vigente.

AD DE C

IV .- ANOJÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución:

CIPALIDA

JURIDICO

ASABLAN

Alcaldía

Dir. Obras

Dir. Control

Alcaldía

Jurídico



Obra.

## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 28 de septiembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.7913.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA, Rut N° 76.292.370-k, representada por don JUAN ROMERO PEREZ, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obra de reparación de vereda poniente en Avenida Constitución entre calle Alejandro Galaz y calle Yungay de esta comuna, conforme a cotización N° 104/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 2.971,381

IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO**: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUNTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 8 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.





OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio Nº 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

DAD DE C

JUAN ROMERO PEREZ

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)